EL H. CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 96 define que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que el aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales;

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI indica en el artículo 53 que la institución, para su adecuada marcha, contará con un plan que se ajustará a sus necesidades y requerimientos, así como, al cumplimiento de su misión. De igual manera, mantendrá un sistema de gestión integral que posibilite realizar un seguimiento, de los programas, proyectos y procesos, en base a una adecuada presupuestación financiera;

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI menciona en su artículo 56 que la planificación y ejecución de la autoevaluación con y sin fines de acreditación, estará bajo la responsabilidad de la unidad administrativa que la Institución defina en su estructura orgánico funcional y responderá a las políticas establecidas para el aseguramiento de la calidad;

Que, es pertinente disponer en el Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI de una normativa interna que brinde los lineamientos para los procesos de planificación, aseguramiento de la calidad y evaluación institucional; y,

En el ejercicio de su autonomía responsable,

RESUELVE:

Expedir el siguiente: **REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI.**

TITULO I
DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

CAPÍTULO I
DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD, LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 1. Gestión de la Calidad.- El Instituto Superior Tecnológico Internacional (ITI) concibe a la gestión de la calidad como un sistema conformado por un conjunto de elementos que interactúan para establecer y mejorar continuamente políticas, planes y, procesos académicos y administrativos, con el objetivo de aumentar la satisfacción de la comunidad del instituto y de otros actores interesados en su quehacer académico. Nuestra gestión de la calidad se basa en el compromiso de toda su comunidad: regentes, autoridades, estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, que, enmarcados en la planificación institucional, autoevaluación y la mejora continua de sus procesos, conservarán una cultura de calidad y un desarrollo efectivo de las funciones sustantivas del instituto,

Art. 2. Principios de la Gestión.- La gestión de calidad del ITI estará regida conforme a los siguientes principios:

a) Enfoque a los estudiantes y otras partes interesadas: El enfoque principal de nuestra gestión es cumplir con los requisitos del estudiante y otras partes interesadas y superar sus expectativas.
b) Liderazgo Visionario: este consigue involucrar a la comunidad del instituto en la creación, redacción e implementación de la misión, visión y objetivos de la organización.
c) Compromiso de las personas: Es esencial para el ITI que todas las personas involucradas sean competentes, empoderadas y comprometidas para proporcionar valor.
d) Enfoque en procesos: Resultados consistentes y predecibles se logran de manera más eficaz y eficiente cuando las actividades son entendidas y gestionadas como procesos interrelacionados que funcionan como un sistema coherente, incluyendo entradas y salidas.
e) Mejora continua: En el ITI somos conscientes de que el éxito se logra cuando se tiene un enfoque continuo en la mejora.
f) Decisiones basadas en evidencia: Obtener los resultados deseados se logra gracias a decisiones y planes de estudio que estén sustentados en el análisis y evaluación de datos e información fiable y actualizada.
g) Gestión de las relaciones: Para un éxito sostenido, ITI gestionará sus relaciones con sus partes interesadas, tales como sus proveedores.

h) Responsabilidad social: En ITI aseguramos el éxito y la sostenibilidad a largo plazo siendo una organización socialmente responsable.
i) Accesibilidad y equidad: En ITI somos inclusivos, flexibles, transparentes y responsables, para abordar las necesidades individuales, especiales, intereses, habilidades y origen de los estudiantes.
j) Conducta ética en educación: crear un ambiente profesional ético donde todas las partes interesadas son tratadas de manera equitativa, evitando conflictos de intereses y las actividades son llevadas a cabo en beneficio de la sociedad.
k) Seguridad y protección de los datos: tener un ambiente donde todas las partes interesadas pueden interactuar con el Instituto con plena confianza en que se mantiene el control sobre el uso de sus propios datos, y que el ITI tratará sus datos con el cuidado y la confidencialidad adecuados.

Art. 3. Política de Calidad.- Desarrollar servicios y productos educativos de calidad, pertinentes y que satisfagan a las necesidades y requisitos de la sociedad y su comunidad educativa, con responsabilidad social y en apego estricto a la legislación nacional y su normativa interna es el compromiso del Instituto Superior Tecnológico Internacional (ITI) tomando en cuenta el desarrollo científico, innovaciones y tecnologías relevantes para sus actividades académicas y científicas, que apoyadas en la planificación, la autoevaluación y mejora continua de sus procesos darán cumplimiento de manera efectiva a los propósitos declarados en la misión, visión y objetivos institucionales.

CAPITULO II
DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Art. 4. De la estructura funcional para seguimiento y control de la gestión de la calidad.- La gestión de la calidad requiere de un mecanismo de seguimiento y control preventivo y correctivo para cumplir y satisfacer los requisitos de la comunidad educativa y de otros actores interesados en el quehacer del instituto; lo que asocia la conformación de la siguiente estructura funcional para el seguimiento y control de la gestión de la calidad:

a) Consejo Académico Superior;
b) Consejo de Regentes;
c) Comisión de Aseguramiento de la Calidad;
d) Comités de Evaluación Interna;
e) Coordinación de Calidad;
f) Autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas.

Los miembros de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y de los Comités de Evaluación Interna serán elegidos por el Rector mediante el decreto rectoral respectivo.

Art. 5. Funciones del Consejo Académico Superior.- Son funciones del Consejo Académico Superior para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua las siguientes:

a. Aprobar las políticas generales del Instituto.
b. Revisar la Planificación Estratégica Institucional;
c. Aprobar la Planificación Anual Operativa (POA);

d. Conocer la rendición anual de cuentas presentada por el Rector a la sociedad y al Consejo de Educación Superior, sobre el cumplimiento de la misión, fines y objetivos del Instituto Superior Tecnológico Internacional y de los planes estratégicos y operativos;
e. Conocer y aprobar los resultados de la evaluación interna del Instituto y de la evaluación externa que realicen los órganos e instituciones competentes;
f. Aprobar los planes de mejoramiento y las acciones correctivas que sean del caso;
g. Comprometer el apoyo institucional para la asignación de los recursos necesarios para la consolidación de una cultura de calidad y mejora continua.

Art. 6. Atribuciones del Consejo de Regentes.- Son atribuciones del Consejo de Regentes, en el marco del aseguramiento de la calidad y mejora continua, las siguientes:

a. Contribuir con sus mejores ideas y proyectos para mantener la filosofía, misión y visión del Instituto;
b. Velar por el cumplimiento de la Misión y Visión del Instituto, así como el espíritu fundacional del Instituto;
c. Aprobar la Planificación Estratégica Institucional en el marco de las disposiciones de la ley, promoviendo la articulación con el desarrollo nacional;
d. Propiciar e impulsar proyectos de desarrollo, expansión y proyección del Instituto.

Art. 7. Funciones de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.- Serán funciones de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, a más de las previstas en los artículos 7 y 10 del "Reglamento para los procesos de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del Sistema de Educación Superior" formulado por el CACES las siguientes:

a. Monitorear permanentemente la calidad en los procesos académicos y administrativos del Instituto, de acuerdo a los modelos de evaluación vigentes.
b. Revisar los informes de autoevaluación y planes de mejora para presentación al Consejo Académico Superior para la aprobación definitiva y posterior conocimiento de autoridades u organismos de planificación y control de la Educación Superior;
c. Conocer sobre el estado de los procesos de autoevaluación y mejora continua, y resolver sobre aspectos y problemas que rebasen la autoridad de los comités de evaluación interna.

Art. 8. Convocatoria de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.- La Comisión de Aseguramiento de la Calidad será convocada por su presidente o la Coordinación de Calidad y se instalará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la Comisión se tomarán por la mayoría simple de los asistentes a la reunión. En caso de empate en las votaciones de la Comisión, el presidente tendrá voto dirimente.

Art. 9. De los Comités de Evaluación Interna.- Los comités de evaluación interna deberán apoyar, en forma permanente, el trabajo que debe desempeñar la comisión de aseguramiento de la calidad, su conformación consiste en:

a. En el caso de la autoevaluación institucional, los comités de evaluación interna podrán ser conformados con la participación de las autoridades de las unidades académicas y administrativas, funcionarios y personal académico o administrativo dependiendo el área o criterio de autoevaluación.

b. En el caso de la autoevaluación de carreras o programas, los comités de evaluación interna podrán ser conformados, dentro de cada unidad académica o por carrera o programa, por el Vicerrectorado Académico, quien presidirá el comité, un Coordinador de carrera o programa, un docente designado por el Coordinador y un representante de los estudiantes, quien será elegido de entre los delegados de curso de cada unidad académica.

Art. 10. Funciones de los Comités de Evaluación Interna.- Son funciones de los Comités de Evaluación Interna las siguientes:

a. Conocer y aplicar la metodología e instrumentos del proceso de autoevaluación aprobados por el ITI.
b. Coordinar la ejecución de los procesos de autoevaluación;
c. Realizar la evaluación de los estándares de calidad definidos para la autoevaluación, conjuntamente con las áreas o unidades pertinentes de la institución, carrera o programa.
d. Elaborar el informe preliminar de autoevaluación y presentarlo ante la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.
e. Elaborar los planes de mejora en base a los resultados encontrados en el proceso de autoevaluación,
f. Coordinar la implementación de las acciones y tareas de mejoramiento;
g. Evaluar periódicamente el nivel de avance y cumplimiento de los planes de mejora.

Art. 11. Funciones de la Coordinación de Calidad.- Serán funciones de la Coordinación de Calidad las siguientes:

a. Orientar a las autoridades de las unidades académicas y administrativas para la construcción del PEDI;
b. Elaborar la planificación estratégica institucional;
c. Compilar y revisar los planes operativos anuales (POA) de las unidades académicas y administrativas;
d. Brindar asesoría a las unidades académicas y administrativas del ITI en la construcción y mantenimiento de la documentación concerniente de sus procesos;
e. Monitorear periódicamente, los avances de cumplimiento del PEDI, POA y desempeño del de la gestión de la calidad a fin de proponer mejoras o correctivos a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, Comités de Evaluación Interna o autoridades de las unidades académicas y administrativas.
f. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos que serán utilizados en el proceso de autoevaluación, así como socializar dichos instrumentos a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad y a los Comités de Evaluación Interna.

Art. 12. Funciones de las Autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas.- Son funciones de las Autoridades de las Unidades Académicas y Administrativas para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua:

a. Participar activamente en la formulación del PEDI;
b. Definir sus planes operativos anuales (POA) enmarcados en el PEDI;

c. Elaborar, revisar, optimizar y mantener actualizada y en buen estado la documentación concerniente para la operación de los procesos de su unidad a cargo, de acuerdo a las directrices emitidas por el ITI;
d. Cumplir y hacer cumplir las directrices y disposiciones indicadas en las políticas, planes, normas y procedimientos y demás requisitos exigidos por parte de los organismos de control, así como de las Autoridades Institucionales.
e. Lograr efectivamente el cumplimiento los objetivos institucionales propuestos en el PEDI y POA.

TÍTULO II
DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 13. De la Planificación Institucional.- La planificación institucional del Instituto Superior Tecnológico Internacional está compuesto por el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y sus correspondientes Planes Operativos Anuales (POA's) como la herramienta guía en la que se implementaran los lineamientos estratégicos para el desarrollo de los procesos sustantivos del ITI. Así mismo se considera al Plan de Mejoras, como instrumento para corregir cualquier desviación al cumplimiento de los objetivos institucionales. La Planificación Institucional (PEDI, POA y Plan de Mejoras) se desarrollan y controlan en el marco de sus respectivos procedimientos.

Art. 14. Características de la Planificación Institucional.- Las características que definen al proceso de planificación del ITI son:

a. Sistemática: La planificación estará constituida como un sistema que engloba componentes estratégicos, administrativos y sustantivos (Docencia, Investigación, Vinculación) que los interrelacionan entre sí con el fin de alcanzar su misión y visión.
b. Descentralizada: el Instituto constituirá su plan estratégico, sin embargo, las unidades académicas y administrativas son responsables de construir sus respectivos planes operativos anuales y alcanzar todos los objetivos y metas planteadas; sus avances y nivel de cumplimiento serán monitoreados por los respectivos comités de evaluación interna.
c. Participativa: Convoca la participación responsable y activa de todos los miembros de la comunidad del instituto, quienes son portavoces de información oportuna y confiable.
d. Gestiona el mejoramiento continuo: Como consecuencia del proceso de autoevaluación, las desviaciones o no conformidades halladas en los procesos se gestionarán de manera planificada y ordenada a través del Plan de Mejoras, herramienta que aportará para la mejora continua en el cumplimiento de los planes y procesos del ITI.

CAPÍTULO II
DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Art. 15. Composición del PEDI.- Metodológicamente el PEDI se compondrá de tres fases:

- Filosofía Institucional.- Esta fase implicará la definición de la comunidad del ITI en un conjunto de definiciones como: misión, visión, valores institucionales.
- Análisis de situación.- La Unidades Académicas y Administrativas a través de estudios prospectivos externos e internos, identificarán elementos del contexto situacional que impacten a la operación del ITI.
- Planeamiento.- Estos elementos identificados en el análisis situacional se convertirán en orientadores para que las unidades académicas y administrativas puedan definir su respectiva planificación, la cual estará conformada por objetivos estratégicos y metas, a fin de dar cumplimiento misión y visión institucional.

Art. 16. Del Seguimiento y Control al PEDI.- El seguimiento y control del PEDI se realizará conforme a sus respectivos procedimientos.

Así mismo, cualquier observación respecto al cumplimiento del PEDI y POA podrá ser detectada por los procesos de autoevaluación.

TÍTULO III
DE LA AUTOEVALUACIÓN

CAPÍTULO I
DE LOS PRINCIPIOS Y PERÍODOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

Art. 17. De la Autoevaluación.- La autoevaluación es el modo en el que la ITI medirá en forma sistemática y periódica, de acuerdo al modelo de evaluación que se proponga, el cumplimiento de normas, criterios de calidad, procesos, indicadores; por tanto, los factores a evaluar serán aquellos que están contemplados en el Art. 12 del "Reglamento para los procesos de autoevaluación de las instituciones, carreras y programas del Sistema de Educación Superior" formulado por el CACES, más aquellos criterios de evaluación que el Instituto defina como necesarios para la consolidación de la calidad y la excelencia.

Art.18. De los períodos de autoevaluación. - La autoevaluación se considera como una acción clave para la gestión de la calidad e instrumento de apoyo para el cumplimiento y mejoramiento de la planificación institucional, razón por la cual se debe ejecutar al menos una vez al año, enmarcada en sus respectivos procedimientos.

CAPÍTULO II
FASES DE LA AUTOEVALUACIÓN

Art. 19. Etapas de la autoevaluación. - La autoevaluación entendida como un proceso sistemático, periódico de revisión de cumplimiento de factores, de normas, en términos de criterios e indicadores de calidad, debe considerar al menos las siguientes etapas:

1. **Planificación.** - Proceso de organización y definición del alcance, objetivos y acciones inherentes a los programas de autoevaluación; por tanto, debe considerar al menos lo siguiente:
   a) Definición del modelo o guía de autoevaluación;
   b) Instrumentos de recolección de información;
   c) Elaboración del plan de autoevaluación con su respectivo cronograma;
   d) Estimación y asignación de recursos necesarios: humanos, materiales, financieros;
   g) Socialización a las unidades a ser evaluadas e implementación del plan de autoevaluación.

2. **Ejecución.** - Proceso a ejecutarse en las diferentes unidades académicas y/o administrativas, en el marco de un modelo o plan de autoevaluación, que debe considerar como acciones principales las siguientes:
   a) Garantizar el funcionamiento apropiado de los comités de evaluación interna;
   b) Aplicación de los procesos e instrumentos de recolección de información;
   c) Validación, tabulación y análisis de la información;

3. **Elaboración del Informe de Resultados de la Autoevaluación.** - Definición de criterios que permitan identificar y priorizar las áreas críticas de mejora y que debe considerar lo siguiente:
   a) Elaboración del informe preliminar de resultados, conclusiones y recomendaciones;
   d) Socialización del informe preliminar de autoevaluación, por parte de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, ante los diferentes estamentos de la institución, según se trate del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas; y,
   e) Analizar e incorporar, en lo que corresponda, las observaciones realizadas en el proceso de socialización, previo a la elaboración del informe final de autoevaluación;
   f) Elaboración del Plan de Mejoras;
   g) Presentación del informe final de resultados de la autoevaluación.

4. **Seguimiento y Control del Plan de Mejoras.** - Definidas acciones de mejora y sus respectivos responsables para ejecutarles, se debe considerar las siguientes acciones de control:
   a) Monitoreo periódico de los avances en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoras.
   b) Procesos de autoevaluación que validen el cierre de las actividades de mejora.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Cualquier duda en la aplicación del presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Académico Superior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente reglamento.

Dado y firmado en la Ciudad de San Francisco de Quito, por el Consejo Académico Superior a los 07días del mes de octubre del 2022.

RECTOR **SECRETARIA**

CERTIFICO:
Que, el presente **REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL ITI** que antecede, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Académico Superior del Instituto, en sesión del 07de octubre del 2022.

SECRETARIA

Tecnológico Internacional

RESCA-SO-008-10-2022

EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI

Considerando:

Que, El artículo 96, de la Ley Orgánica de Educación Superior define que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;

Que, El artículo 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que el aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales;

Que, El Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI indica en el artículo 53 que la institución, para su adecuada marcha, contará con un plan que se ajustará a sus necesidades y requerimientos, así como, al cumplimiento de su misión. De igual manera, mantendrá un sistema de gestión integral que posibilite realizar un seguimiento, de los programas, proyectos y procesos, en base a una adecuada presupuestación financiera;

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI menciona en su artículo 56 que la planificación y ejecución de la autoevaluación con y sin fines de acreditación, estará bajo la responsabilidad de la unidad administrativa que la Institución defina en su estructura orgánico funcional y responderá a las políticas establecidas para el aseguramiento de la calidad:

Que, Es pertinente disponer en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Internacional ITI de una normativa interna que brinde los lineamientos para los procesos de planificación, aseguramiento de la calidad y evaluación institucional

Que, Ha sido revisado el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL ITI, presentado y justificado plenamente ante el Órgano Superior Académico del ITI por parte del Rectorado;

En reunión ordinaria de Consejo Académico Superior del Instituto Superior Tecnológico Internacional ITI realizada el jueves 07 de octubre del 2022 a las 14h30.

Tecnológico Internacional

RESUELVE:

1. Aprobar el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL ITI;

Dado y firmado en el D. M. de Quito, a los 07 días del mes de octubre del 2022.

MsC. Mario Román A.
PRESIDENTE

Ing. Andrea Conde
SECRETARIA